



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210097841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 25 de 2021

Señor(a)
CALCETO

Angeloalberto Calceto Navarrete
Cl 63d Bis # 113a - 35
Email: alberto260675@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamada
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Apartado/Clausurado
	Dirección Errada	No Rescote	Fuerza Mayor
Fecha 1	26/01/2021	Fecha 2	27/01/2021
Nombre del distribuidor	Edgar Correa	Nombre del distribuidor	Edgar Correa
C.C.	80170802	C.C.	80170802
Centro de Distribución	80170802	Centro de Distribución	80170802
Observaciones	3 pisos figuras adriello amarillo y verde, puertas negras	Observaciones	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122000732

Respetado señor (a) CALCETO reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

Para el comparendo No. 11001000000027742376 de fecha 11/30/2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre/Razón Social: ANGELALBERTO CALCETO NAVARRETE
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 952695495350

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANGELALBERTO CALCETO NAVARRETE
Dirección: CL 63D BIS # 113A - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 25/01/2021 17:52:09

472

**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : **ANGELLO ALBERTO CALCETO NAVARRETE**
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79848289
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección:	CL 63 D BIS NO. 113 A - 35	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ALBERTO280875@HOTMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3017502844
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue debidamente NOTIFICADO tal como se muestra a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SDC

20214210097841

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

483 72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9 NITG Dos Mermas para el Fomento																											
1111 489		POSTALPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13303402		Fecha Pre-Atención: 02/12/2020 17:05:11																									
1111 489		Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretarías Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITG: C71.189.029.050.61		General Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>Retenido</td> <td>CTG</td> <td>Cenado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No recibe</td> <td>PA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>AR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Aparición Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Puerta Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> ☐ Dirección errada </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		NE	Retenido	CTG	Cenado	NE	No existe	NT	No certificado	NS	No recibe	PA	Faltado	AR	No reclamado	AC	Aparición Clausurado	DE	Desconocido	FM	Puerta Mayor	☐ Dirección errada			
NE	Retenido	CTG	Cenado																										
NE	No existe	NT	No certificado																										
NS	No recibe	PA	Faltado																										
AR	No reclamado	AC	Aparición Clausurado																										
DE	Desconocido	FM	Puerta Mayor																										
☐ Dirección errada																													
Destinatario Nombre/Razón Social: ANGELLO ALBERTO CALCETO NAVARRETE YUSG Dirección: Calle 63 D BIS NO. 113 A - 35 Tel: 3017962944/3017902844 Código Postal: 111603503 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Pinta nombre y/o sello de quien recibe: Marina Barrón C.C. Tel: Hora: 9:00																									
Valores Peso Fisico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Rectangular (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dize Contenedor: XIV Observaciones del cliente: COMPARENGO		Fecha de entrega: 03-12-2020 Operador: Zagar Correa 804708002 Destinatario:																									
				Tar: 2to																									
				1111 587																									
				IH.MOVILIDAD CENTRO A																									

Es de aclarar que una vez, realizada la notifiacion personal que se observa anteriormente, no procede la notifiacion por aviso

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, “Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3





También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Con relación a la nulidad, es de aclarar que sobre una orden de comparendo no recae, como quiera que esta es una orden formal de notificación, y en el caso que nos ocupa esta notificación se dio por medio de aviso en los términos que establece el artículo 69 del CPACA.

En lo referente a la caducidad y prescripción, le informo que no se han iniciado las actuaciones correspondientes en razón a que no se ha generado acto administrativo sancionador en su contra, por lo tanto, a la fecha no aplican estas figuras jurídicas para el caso en concreto.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link:

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210097841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a demás argumentos y solicitudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-01-2021 09:36 AM

Elaboró: Diana Carolina Uriza Caicedo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210097841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 25 de 2021

Señor(a)
CALCETO

Angeloalberto Calceto Navarrete
Cl 63d Bis # 113a - 35
Email: alberto260675@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122000732

Respetado señor (a) CALCETO reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para el comparendo No. 11001000000027742376 de fecha 11/30/2020, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 Art 18 de 2020, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210097841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGELLO ALBERTO CALCETO NAVARRETE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79848289
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 63 D BIS NO. 113 A - 35 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: ALBERTO280875@HOTMAIL.COM
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3017502844
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue debidamente NOTIFICADO tal como se muestra a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210097841

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

111031503
Código postal: 0212003
Fecha de emisión: 17/05/11

432

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 082 917-9

Nombre Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha de Admisión: 02/12/2020 17:05:11

Código de servicio: 13903403

111031503
Código postal: 0212003
Fecha de emisión: 17/05/11

1111
489

YG264387181C0

1111
587

Valores	Destinataria	Remitente	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Cal 13 N° 37 - 35 NIT: 0.071.020.019.061																			
			Referencia: 1100130000027742376 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11011000																			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dépto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">☐ RE Retenido</td> <td style="width: 33%;">☐ ET Error</td> <td style="width: 33%;">☐ CM Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ NI No</td> <td>☐ NC No certificado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No recibe</td> <td>☐ PA</td> <td>☐ F Fallo de</td> </tr> <tr> <td>☐ AR No reclamado</td> <td>☐ AC</td> <td>☐ A Aportado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ FM</td> <td>☐ F Fianza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="3">☐ Dirección errónea</td> </tr> </table>			☐ RE Retenido	☐ ET Error	☐ CM Cerrado	☐ NE No existe	☐ NI No	☐ NC No certificado	☐ NR No recibe	☐ PA	☐ F Fallo de	☐ AR No reclamado	☐ AC	☐ A Aportado Cláusula	☐ DE Desconocido	☐ FM	☐ F Fianza Mayor	☐ Dirección errónea		
☐ RE Retenido	☐ ET Error	☐ CM Cerrado																				
☐ NE No existe	☐ NI No	☐ NC No certificado																				
☐ NR No recibe	☐ PA	☐ F Fallo de																				
☐ AR No reclamado	☐ AC	☐ A Aportado Cláusula																				
☐ DE Desconocido	☐ FM	☐ F Fianza Mayor																				
☐ Dirección errónea																						
Nombre Razón Social: ANGELLO ALBERTO CALCETO NAVARRETE YUSO Dirección: CL 83 D 85 NO. 113 A - 35 Tel: 3017902944/30177021844 Código Postal: 111031503 Código Operativo: 1111489		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dépto: BOGOTÁ D.C.																				
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Pictórico (grs): 200 Valor Desplazado: 30 Valor Flete: \$3 100 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$0		Dirección: AV Observaciones del cliente: COMPAREND0																				
Fecha de entrega: 03-12-2020 Destinatario: Edgar Correa C.C.: 80470802 Destinatario: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">☐ 1er</td> <td style="width: 50%;">☐ 2do</td> </tr> </table>		☐ 1er	☐ 2do	Finma nombre y/o sello de quien recibe: Marina Barrón																		
☐ 1er	☐ 2do																					

111031503
Código postal: 0212003
Fecha de emisión: 17/05/11

11115871111489YG264387181C0

111031503
Código postal: 0212003
Fecha de emisión: 17/05/11

Es de aclarar que una vez, realizada la notifiacion personal que se observa anteriormente, no procede la notifiacion por aviso

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Transito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, “Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo; en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Con relación a la nulidad, es de aclarar que sobre una orden de comparendo no recae, como quiera que esta es una orden formal de notificación, y en el caso que nos ocupa esta notificación se dio por medio de aviso en los términos que establece el artículo 69 del CPACA.

En lo referente a la caducidad y prescripción, le informo que no se han iniciado las actuaciones correspondientes en razón a que no se ha generado acto administrativo sancionador en su contra, por lo tanto, a la fecha no aplican estas figuras jurídicas para el caso en concreto.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link:

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210097841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a demás argumentos y solicitudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-01-2021 09:36 AM

Elaboró: Diana Carolina Uriza Caicedo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1070

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20206122000732 ANGELOALBERTO CALCETO NAVARRETE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210097841 25 de enero de 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210097841**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.